



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

## COMISION CONCURSO ABIERTO DE CONTRATACION A PLAZO FIJO 2024, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA"

### ABSOLUCION DE RECLAMO A RESULTADOS FINALES N° 002

**1.- Visto el recurso de Reconsideración** formulado con el Expediente N° 24-024671-001 por **Don Jhonny Eduardo Sánchez Gaspar**, identificado con DNI N° 46417289, Licenciado en Enfermería con especialidad en Cuidados Intensivos postulante al Ítem 23 – Enfermera/o Especialista en Cuidados para la Salud del Adulto (o afines).

Al respecto, es de señalar que el mencionado postulante, presenta por segunda vez la solicitud de reconsideración respecto a su participación como especialista en Cuidados Intensivos y, refiere lo siguiente: *"Cuando se inicia este proceso de convocatoria se oferta una plaza para enfermero especialista en Cuidados para la Salud de Adulto (o afines), presentándome como enfermero especialista en cuidados intensivos de adultos, una especialidad altamente compleja que brinda atención no solo al paciente adulto críticamente enfermo sino a todo paciente que requiera de su valoración, atención y cuidados."* Asimismo, agrega *"Es importante mencionar que la especialidad a la cual postulo es enfermero especialista en cuidados para la salud del adulto para lo cual se anexó todos los requisitos correspondientes como contar con más de 4 años de experiencia como enfermero Especialista en cuidados intensivos en el servicio de la UCI – adultos en el hospital María Auxiliadora hasta la actualidad."* (...)

Por otro lado; aporta como nueva prueba el documento emitido por el Colegio de Enfermeros del Perú, donde se puede verificar que si se reconoce como especialidad la de Especialista en Salud del Adulto. No obstante, el recurrente tiene como pretensión que se le reconsidere la tacha a su postulación y considerarle APTO para así obtener la plaza convocada.

Luego de un amplio debate por parte de la Comisión, se confirma el resultado de "Descalificado por no contar con la Especialidad solicitada", por cuanto de la revisión de los anexos que adjunta al segundo recurso de reconsideración se advierte que el mencionado postulante falta a la verdad al aseverar que cuenta con la especialidad de "Especialista en Cuidados Intensivos Adultos", por cuanto se ha verificado que su Título de Segunda Especialidad emitido por la Universidad Norbert Wiener en fecha 18 de junio de 2021 precisa "Especialista en Cuidados Intensivos", asimismo de la evaluación a la malla curricular del programa de Segunda Especialidad en Cuidados Intensivos de la casa universitaria antes mencionada, se tiene que ninguno de los cursos del programa hace referencia a la formación de la etapa de vida adultos en exclusividad, sino de forma general "Cuidados Intensivos" lo que implica que la formación es de todas las etapas de vida y no a exclusividad en Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, aparte de que algunos cursos son de formación en cuidados intensivos neonatales y pediatría; por lo cual su formación no implica únicamente el cuidado crítico en cuidados intensivos de adultos; asimismo considerando que el Colegio de Enfermeros del Perú reconoce en el país la especialidad de Cuidados de Salud del Adulto, denota la existencia de especialistas en Salud del Adulto, con lo cual quedan confirmados sus resultados por parte de esta Comisión y se declara INFUNDADO el recurso de reconsideración planteado por el postulante **Jhonny Eduardo Sánchez Gaspar**.

San Juan de Miraflores, 30 de Diciembre de 2024

**LA COMISION**